



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 278 -2020-GR CUSCO/GR**

Cusco, **07 JUL. 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 091-2020-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 ° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los Recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Gobierno Regional del Cusco, tiene como política reconocer y resaltar las acciones meritorias y acontecimientos de trascendencia de investigadores, profesionales, entidades gubernamentales y privadas que apoyan a la investigación, estudios e integración en favor del desarrollo integral de la región del Cusco;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° y el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional del Cusco el **RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** a la: **ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI** por su Destacada participación en la labor desempeñada como Gerente General Regional y a través de ella a todo el Equipo que ha contribuido en la gestión de las acciones administrativas, técnicas y legales al interno del Gobierno Regional del Cusco, para la viabilización del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", que permitirá la conclusión del Hospital Antonio Lorena, en favor de toda la población Cusqueña en el marco del acuerdo de Contratación de Estado a Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional del Cusco el **RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** al **EQUIPO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA**, integrado por el Médico Cardiólogo **Grimaldo Gutiérrez Gayoso** y M.C. **Yuri Ramírez Chacón**, además del Presidente del Cuerpo Médico, Médico Gastroenterólogo **Jimmy Roberto Flores Sambrano**; y, al **EQUIPO TECNICO** integrado por el Médico Cirujano Oncólogo **Manuel Sotelo Barbarán** y M. C. **Edwar Luque Flórez**, por la importante labor realizada para el logro del objetivo plasmado en la celebración del Contrato en el marco del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco, debiendo notificarse al personal que se formula el reconocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO